

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00116

No se tienen en cuenta las notificaciones enviadas a los demandados JOSÉ ARMANDO APONTE AMAYA y FABIAN SEBASTIAN ARDILA TORRES obrantes en los archivos 022 y 023 del expediente digital, comoquiera que deben aportar el cotejo de la demanda, los anexos remitidos y la notificación, habida cuenta que en la documental aportada no se pudo establecer tal situación, además debe tenerse en cuenta que el decreto 806 de 2020 fue derogado, por ende, debe darse aplicación al inciso 5° del numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 6° y 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 107
fijado el 25 DE OCTUBRE DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b22c30543b48bda21cd8bff8fdd4c816c15d9b973bba19ad301845809451359c**

Documento generado en 24/10/2022 05:36:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>